



ACTUACION NOTARIAL



B 00929237  
CE CE NU DO NU DO TR SI

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

**PRIMERA COPIA.- MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO Y ADJUDICACION POR PARTICIÓN DE BIENES- PODER ESPECIAL IRREVOCABLE: MOREIRA José Carlos y DE OLIVERA Alejandra Elizabet.- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO.-** En Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los un días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro, ante mí, Cesar Augusto Pereyra Pigerl, Escribano Público autorizante, adscripto al Registro Notarial número veintisiete, comparecen las personas que se individualizan y expresan sus datos personales como indico a continuación: los cónyuges bajo el régimen de comunidad, don **José Carlos MOREIRA**, argentino nativo, nacido el 25 de Mayo de 1967, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.210.783, C.U.I.T. N° 20-18210783-3; y doña **Alejandra Elizabet DE OLIVERA**, argentina nativa, nacida el 19 de Abril de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.933.715, C.U.I.L. N° 27-30933715-3, ambos con domicilio real en el Km 15, Panambi, Oberá, Misiones; personas hábiles, cuya identidad justifican con sus indicados documentos que en copia autenticada de parte pertinente agrego a la presente, en los términos del artículo 306 inciso a, del Código Civil y Comercial. Intervienen por sí. Requieren de forma notarial a sus declaraciones que interpreto, y redacto en los capítulos y artículos siguientes: **CAPITULO I. MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN PATRIMONIAL MATRIMONIAL. PRIMERO:** Los comparecientes declaran bajo juramento que se encuentran casados entre sí desde el año 2017 bajo el régimen de comunidad, como lo justifican con el acta de matrimonio expedida por el Registro Provincial de las Personas, delegación Panambi, bajo el N° 21, Tomo II, año 2017, y que habiendo transcurrido más de un año de vigencia de tal régimen, de común acuerdo deciden cambiar el régimen patrimonial por el de separación de

CORRESPONDE a certificación de foja de act. N° 014.76435  
Notarial Serie. 9 N° 014.76435



bienes maritales desde la fecha de hoy. **SEGUNDO:** Que por el cambio de régimen patrimonial matrimonial los bienes gananciales que tienen quedan en estado de indivisión poscomunitaria, que se seguirán rigiendo por las normas supletorias prevista por el art. 482 y concs. del Cód. Civil y Comercial hasta su partición.

**CAPITULO II: PARTICIÓN DE BIENES. PRIMERO:** Las partes declaran a fin de proceder la partición de los bienes gananciales, que tienen los siguientes bienes gananciales: a) de titularidad de doña **Alejandra Elizabet DE OLIVERA:** 1) un vehículo marca **TOYOTA**, modelo **ETHIOS**, dominio **AC982OW**; 2) un vehículo marca **FORD**, modelo **F 4000 D 4X4**, dominio **AC701UX**.- De titularidad de don **José Carlos MOREIRA:** 1) Lote número ONCE, de la Manzana letra "L", subdivisión del Lote Agrícola número SESENTA Y OCHO, Sección Tercera, Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, Ciudad de Oberá, Municipio Oberá, Provincia de Misiones.- **SUPERFICIE:** Cuatrocientos sesenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula 11936 del Departamento Oberá: 2)

**DERECHOS, ACCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PERMUTA** correspondientes al Departamento identificado Unidad funcional tipo "C"-TRES DORMITORIOS- séptimo piso, de 87,86 m2, ubicado en Edificio de Calle Jujuy N° 270 de la ciudad de Oberá, correspondientes al Fideicomiso Luana Victoria, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Oberá bajo el N° 04-folio: 19-33. Del Libro de Fideicomisos Comerciales del Registro Público N° 01, con fecha 10 de octubre de 2019.- 3) **DERECHOS, ACCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PERMUTA** correspondientes al Departamento identificado Unidad funcional tipo "B" DOS DORMITORIOS séptimo piso, de 55,53 m2 ubicado en Edificio de Calle Jujuy N° 270 de la Ciudad de Oberá, correspondientes al

26 1 Fide  
27 2 ciuda  
28 3 del F  
29 4 ACC  
30 5 corre  
31 6 mens  
32 7 43922  
33 8 12. (F  
34 9 Javie  
35 10 super  
36 11 caract  
37 12026  
38 OBLIG  
39 de Jun  
40 16 terrenc  
41 17 Roque  
42 18 de Mis  
43 19 Gago e  
44 20 5377.01  
45 21 de los l  
46 22 Yerbal  
47 23 Inscripci  
48 24 del Dep  
49 25 CONTRA  
50 de fecha





ACTUACION NOTARIAL



B 00929238  
CE CE NU DO NU DO TR OC



e régimen  
estado de  
supletorias  
partición.  
n a fin de  
tes bienes  
RA: 1) un  
un vehículo  
dad de don  
letra "L".  
ón Tercera.  
cipio Oberá.  
ocho metros  
registro de la  
to Oberá; 2)  
E PERMUTA  
po "C"-TRES  
Calle Jujuy N°  
toria, inscripto  
04-folio: 19-33.  
on fecha 10 de  
CIONES DEL  
tificado Unidad  
n2 ubicado en  
spondientes al

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

Fideicomiso Luana Victoria, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Oberá bajo el N° 04-folio: 19-33. del Libro de Fideicomisos Comerciales del Registro Público N° 01, con fecha 10 de Octubre de 2019. 4) DERECHOS, ACCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA correspondientes al inmueble identificado como: Lote 12- G, proveniente de la mensura particular con fraccionamiento del Lote 12-D (Remanente del plano 43922), subdivisión del Lote 12- B, (Remanente) a su vez subdivisión del Lote 12, (Remanente) que provino del Lote 47, Sección Norte, Colonia Picada San Javier a Cerro Corá, Municipio Leandro N. Alem Provincia de Misiones, con una superficie de OCHO AREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS, cuyas demás características constan en su título de propiedad inscripto en Folio Real Matrícula 12026 del Departamento Leandro N. Alem.- 5) DERECHOS, ACCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA de inmueble de fecha 14 de Junio del año 2023 correspondiente al inmueble identificado como Fracción de terreno baldío libre de ocupantes y/o intrusos, ubicada sobre calle Beato Roque Gonzalez (Colectora Ruta Nacional 14) de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones; identificada en el proyecto de mensura del Agrimensor Enzo Arias Gago en trámite de aprobación, determinada como: LOTE N° DOS, (SUPERFICIE 5377,01), procedente de la subdivisión de la MANZANA letra "L", subdivisión de los lotes Agrícolas Diecinueve y Veintinueve, Sección Primera de la Colonia Yermal Viejo, Municipio y Departamento Oberá, Provincia de Misiones.- Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 5887 del Departamento Oberá.- 6) DERECHOS, ACCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA de inmueble ubicado en barrio Cien Hectáreas de fecha 05 de Octubre del año 2023 correspondiente al inmueble determinado



CORRESPONDE a certificación de foja de acta  
Notarial Serie...0.....N°.....014.764.35



como: Lote CATORCE de la Manzana letra "X", procedente de la unificación y fraccionamiento de los lotes agrícola CINCUENTA Y UNO y SETENTA Y SIETE de la Sección Tercera de la Colonia Picada de Bompland a Yermal Viejo, hoy Municipio de la Ciudad de Oberá, Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, con una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados. 7) INMUEBLE DETERMINADO como: Lote Número Doce de la Manzana "D" procedente de la Mensura particular con Fraccionamiento de la Manzana B- Lote Cuatro, Manzana C- Lote 4 y Manzana D- Lote 1 Plano N° 36.066 (D.G.C.), Subdivisión de los lotes Agrícolas Sesenta y seis y Sesenta y ocho, Sección "C" de la Colonia Guaraní, Municipio Guaraní, Departamento Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina. Superficie seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados con doce decímetros cuadrados. 8) DERECHOS, ACCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha 30 de Septiembre del año 2020 al respecto del inmueble identificado provisoriamente como LOTE TRES en el proyecto de mensura confeccionado por el Agrimensor Don Enzo Arias Gago, como: Lote Número Tres procedente de la subdivisión del "lote trece letra "J" subdivisión de la fracción "D" del lote Agrícola TRECE, Sección Tercera (III) de la Colonia Yermal Viejo, Municipio y, Departamento Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina. Superficie de cuatro mil seiscientos dos metros cuadrados (M2 4602,00.) – 9) DERECHOS, ACCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA inmueble determinado como Fracción Nord-Oeste del lote CIENTO NOVENTA Y NUEVE b, procedente de la subdivisión del lote CIENTO NOVENTA Y NUEVE, de la Secciones D y E, procedente de la Subdivisión de los lotes Qa, Qb, y Ra, Colonia y Municipio Panambi, Departamento Oberá, Provincia de

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

Misione  
encuentr  
la venta  
acuerdar  
la liquida  
siguientes  
ellos con  
de bienes  
NUMERO  
AC9820W  
3) Lote n  
número S  
Yermal Vie  
NUDA PR  
determinad  
procedente  
Secciones  
Colonia y  
HIJUELA N  
con fraccie  
del Lote 12  
provino de  
Municipio  
(SUPERFIC  
subdivisió





ACTUACION NOTARIAL

B 00929239  
CE CE NU DO NU DO TR NU



nificación y  
TA Y SIETE  
l Viejo, hoy  
e, Provincia  
cho metros  
Doce de la  
amiento de la  
e 1 Plano N°  
s y Sesenta y  
Departamento  
e seiscientos  
cuadrados. 8)  
DE COMPRA-  
o del inmueble  
o de mensura  
te Número Tres  
n de la fracción  
ia Yermal Viejo,  
blica Argentina.  
M2 4602,00.) - 9)  
O DE COMPRA-  
del lote CIENTO  
IENTO NOVENTA  
n de los lotes Qa,  
erá, Provincia de

1 **Misiones**, de conformidad al plano de mensura N° 25292, en dicho inmueble se  
2 encuentra un local comercial donde funciona "**COMERCIAL PANAMBI**", dedicado a  
3 la venta de mercaderías, ferreterías y productos en general.- **SEGUNDA**: Las partes  
4 acuerdan por este acto la separación de todos sus bienes gananciales, efectivizando  
5 la liquidación de la sociedad conyugal una vez suscripto el presente, en los  
6 siguientes términos.- **TERCERA**: Las partes declaran haber realizado cada uno de  
7 ellos con el asesoramiento de sus profesionales en la comercialización de cada tipo  
8 de bienes. **CUARTA**: Las partes acuerdan formar la siguientes hijuelas: **HIJUELA**  
9 **NUMERO UNO**: 1) un vehículo marca **TOYOTA**, modelo **ETHIOS**, dominio  
10 **AC982OW**; 2) un vehículo marca **FORD**, modelo **F 4000 D 4X4**, dominio **AC701UX**;  
11 3) **Lote número ONCE, de la Manzana letra "L", subdivisión del Lote Agrícola**  
12 **número SESENTA Y OCHO, Sección Tercera, Colonia Picada de Bonpland a**  
13 **Yermal Viejo, Ciudad de Oberá, Municipio Oberá, Provincia de Misiones;** 4)  
14 **NUDA PROPIEDAD sobre la Fracción de tierra adquirido por contrato privado**  
15 **determinado como Fracción Nord-Oeste del lote CIENTO NOVENTA Y NUEVE B,**  
16 **procedente de la subdivisión del lote CIENTO NOVENTA Y NUEVE, de la**  
17 **Secciones D y E, procedente de la Subdivisión de los lotes Qa, Qb, y Ra,**  
18 **Colonia y Municipio Panambi, Departamento Oberá, Provincia de Misiones.-**  
19 **HIJUELA NÚMERO DOS**: 1) **Lote 12- G, proveniente de la mensura particular**  
20 **con fraccionamiento del Lote 12-D (Remanente del plano 43922), subdivisión**  
21 **del Lote 12- B, (Remanente) a su vez subdivisión del Lote 12, (Remanente) que**  
22 **provino del Lote 47, Sección Norte, Colonia Picada San Javier a Cerro Corá,**  
23 **Municipio Leandro N. Alem Provincia de Misiones.-** 2) **LOTE N° DOS,**  
24 **(SUPERFICIE 5377,01), procedente de la subdivisión de la MANZANA letra "L",**  
25 **subdivisión de los lotes Agrícolas Diecinueve y Veintinueve, Sección Primera**



CORRESPONDE a certificación de foja de actuación  
Notarial Serie.....O...N°.....01476435



de la Colonia Yermal Viejo, Municipio y Departamento Oberá, Provincia de Misiones. 3) Lote CATORCE de la Manzana letra "X", procedente de la unificación y fraccionamiento de los lotes agrícola CINCUENTA Y UNO y SETENTA Y SIETE de la Sección Tercera de la Colonia Picada de Bompland a Yermal Viejo, hoy Municipio de la Ciudad de Oberá, Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones. 4) Lote Número Doce de la Manzana "D" procedente de la Mensura particular con Fraccionamiento de la Manzana B- Lote Cuatro, Manzana C- Lote 4 y Manzana D- Lote 1 Plano N° 36.066 (D.G.C.), Subdivisión de los lotes Agrícolas Sesenta y seis y Sesenta y ocho, Sección "C" de la Colonia Guarani, Municipio Guarani, Departamento Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina. 5) LOTE TRES procedente de la subdivisión del "lote trece letra "I" subdivisión de la fracción "D" del lote Agrícola TRECE, Sección Tercera (III) de la Colonia Yermal Viejo, Municipio y Departamento Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina. 6) DERECHOS, ACCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PERMUTA correspondientes al Departamento identificado Unidad funcional tipo "C"-TRES DORMITORIOS- séptimo piso, de 87,86 m2, ubicado en Edificio de Calle Jujuy N° 270 de la ciudad de Oberá, correspondientes al Fideicomiso Luana Victoria, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Oberá bajo el N° 04-folio: 19-33. Del Libro de Fideicomisos Comerciales del Registro Público N° 01, con fecha 10 de octubre de 2019.- 7) USUFRUCTO VITALICIO sobre la Fracción de tierra adquirido por contrato privado y sobre el local donde funciona COMERCIAL PANAMBI, en el inmueble determinado como Fracción Nord-Oeste del lote CIENTO NOVENTA Y NUEVE B, procedente de la subdivisión del lote CIENTO NOVENTA Y NUEVE, de la Secciones D y E, procedente de la Subdivisión de los lotes Qa, Qb, y Ra, Colonia y Municipio

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

Pana  
TRES  
PERM  
DOS D  
N° 270  
inscript  
folio: 1  
fecha 1  
bienes  
entre e  
renuncia  
cónyuge  
Provincia  
gastos d  
acto, sea  
bien gan  
José Ca  
A don J  
acepta el  
y del inm  
descripto  
se le ad  
vehículos  
NUMERO  
MOREIRA





ACTUACION NOTARIAL



B 00929240  
CE CE NU DO NU DO CU CE



cia de  
 de la  
 UNO y  
 land a  
 mismo  
 na "D"  
 zana B-  
 D.G.C.)  
 Sección  
 rovincia  
 y división  
 TRECE  
 rtamento  
 CCIONES  
 ientes al  
 S- séptimo  
 de Oberá,  
 Público de  
 deicomisos  
 e 2019.- 7)  
 ato privado y  
 determinado  
 precedente  
 iones D y E,  
 y Municipio

**Panambi, Departamento Oberá, Provincia de Misiones. HIJUELA NUMERO**  
**TRES: DERECHOS, ACCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE**  
**PERMUTA** correspondientes al Departamento identificado Unidad funcional tipo "B  
 DOS DORMITORIOS séptimo piso, de 55,53 m2 ubicado en Edificio de Calle Jujuy  
 N° 270 de la Ciudad de Oberá, correspondientes al Fideicomiso Luana Victoria,  
 inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Oberá bajo el N° 04-  
 folio: 19-33. del Libro de Fideicomisos Comerciales del Registro Público n° 01, con  
 fecha 10 de octubre de 2019.- **QUINTO:** Las partes expresan que han adjudicado los  
 bienes gananciales en valores equivalentes, y no tiene pendiente reclamo alguno  
 entre ellos, quedando esta partición de bienes registrables como definitiva,  
 renunciando a todo reclamo con relación a los bienes adjudicados. **SEXTO:** Los  
 cónyuges acuerdan que todos los gastos que demanden la inscripción en el Registro  
 Provincial de las Personas al margen de su partida de matrimonio, como así los  
 gastos de inscripción en el registro de cada uno de los bienes que reciben en este  
 acto, sea por el cambio de titularidad o la anotación de cambio de calificación del  
 bien ganancial a personal del adjudicante, serán soportados en su totalidad por don  
**José Carlos MOREIRA.- CAPÍTULO III. ADJUDICACIÓN DE BIENES. PRIMERO:**  
 A don **José Carlos MOREIRA** se le adjudica la **HIJUELA NUMERO DOS** que  
 acepta el dominio total de los inmuebles, como así el usufructo vitalicio del comercio  
 y del inmueble descripto como la explotación de comercio "**COMERCIAL PANAMBI**",  
 descriptos en el capítulo II. **SEGUNDO:** A doña **Alejandra Elizabeth DE OLIVERA**  
 se le adjudica la **HIJUELA NUMERO UNO**, que acepta, los inmuebles y los  
 vehículos descriptos en el capítulo II.- Ambas partes acuerdan que la **HIJUELA**  
**NUMERO TRES**, será transferida a la hija de ambos, doña **Emma Gianna**  
**MOREIRA**, titular del Documento Nacional de Identidad número 57.281.598.-

CORRESPONDE a certificación de foja de acta de  
Notarial Serie.....0.....N°.....01436435.....

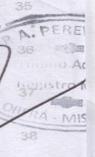


**TERCERO:** Los adjudicatarios quedan en plena propiedad, posesión y dominio de los bienes adjudicados desde la fecha de su adquisición, y declaran detentar la posesión de los mismos sin oposición ni turbación. **CUARTA:** Las partes prestan conformidad total a la presente partición a cualquier acción contra la misma, y que la han realizado con el debido asesoramiento de sus profesionales.- **CAPÍTULO IV. PODER ESPECIAL IRREVOCABLE. PRIMERO:** Los comparecientes se confieren recíprocamente **PODER ESPECIAL**, con carácter irrevocable, para cualquiera de ellos, en nombre y representación del otro, con expresa facultad de autocontratación, adjudique por partición de bienes de la comunidad disuelta, otorgando y suscribiendo las escrituras públicas y todo tipo de instrumentos públicos y privados, notificando a cualquier parte sobre el presente cambio y asimismo a proceder las inscripciones que sean necesarias. **SEGUNDO:** Al efecto se facultan a firmar planos de subdivisión, proyectos de mensura y/o cualquier tipo de formulario requerido a tal fin, como así la escritura de traslativa de dominio, pudiendo firmar las escrituras ratificadorias, aclaratorias y/o ampliatoria que correspondiere, otorgar la posesión y la tradición.- Y en general todos los demás actos conducentes a tal fin y a la inscripción de los bienes a favor de cada adjudicatario.- Este poder no se extingue por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de los poderdantes, y la revocación por justa causa deberá ser resuelta y notificada por vía judicial exclusivamente.- **TERCERO:** El presente poder se confiere con carácter irrevocable por el término de veinte años a partir de la fecha. En caso del vencimiento de este plazo el poder seguirá vigente mientras no ocurra otra causal de caducidad o no sea revocado en instancia judicial. **CAPITULO V. CONSTANCIAS NOTARIALES:** Acta de matrimonio, acta de nacimiento de la menor, convenio privado celebrado entre las partes; los comparecientes declaran bajo juramento de ley que no están inhibidos para disponer

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



de sus  
embargad  
uno de lo  
que los  
comparec  
MOREIRA  
PIGERL-  
folio 634  
Misiones.  
modificac  
especial  
nota mar  
PRIMERA  
y sello en



28

NOUDELBA 24

4240-A-24

241

22652

186

Concepcion Amador y Jose Carlos  
Amador y Alejandra Elizabeth de  
Olivera

de cuyo contenido doy fe. Registro de Actos: Libro n° 16, Folio 96, Año 2014

trámite

DL 101

ELOISA BRACI SOSA  
Jefa Depto. Inspección  
Registro Provincial de las Personas

28



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

011

II	21	2017
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En PANAMBI- MISIONES  
 República Argentina, a Once de Octubre  
 de 2017, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:  
José Carlos MOREIRA

MOREIRA  
José Carlos  
 c/  
DE OLIVERA  
Alejandra Elizabet

Edad 50 años, profesión comerciante estado divorciado  
 nacionalidad Argentina nacido en SANVICENTE MISIONES  
 domiciliado en Km 7 Panambi Doc. Ident. 18.210.783  
 Hijo de Walter MOREIRA  
 nacionalidad Argentina profesión lubricado  
 y de Olga Roldán de SILVA  
 nacionalidad brasileña profesión Amadocasa  
 domiciliados en Obra - Misiones  
Alejandra Elizabet DE OLIVERA

= Nota de  
 Referencia  
 Para el  
 Folio 72 =  
 Convención  
 Matrimonial

Edad 32 años, profesión comerciante estado soltera  
 nacionalidad Argentina nacida en Obra - Misiones  
 domiciliada en Km 15 Panambi Doc. Ident. 30.933.715  
 Hija de Juan Roselio DE OLIVERA  
 nacionalidad Argentina profesión Pallecido  
 y de Ofelia ANTUNEZ  
 nacionalidad Argentina profesión Amadocasa  
 domiciliados en Km 15 Panambi - Misiones

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Esteban Benjamin FLORES Doc. Ident. 31.573.685 Edad 31 años  
 Estado casado profesión comerciante Domicilio Casa 16 N.º 6 BELASPALMAS  
Mariana Lia DEMEZUM Doc. Ident. 34.002.595 Edad 29 años  
 Estado casada profesión comerciante Domicilio 675.216 N.º 6 BELASPALMAS Obra -

Los contrayentes en relación al disuuesto en el art 420 del CC y C del uxión, declaran que no han optado por un régimen patrimonial y no han presentado convención matrimonial. En este acto el contrayente presente acta de ratificación anterior N.º 05 folio 100 I año 1999 del Registro de Florentino Ameshino Misiones Lerda el Acta la firman conmigo los contrayentes y los testigos mencionados.

*(Signatures)*  
  
WALTER DE OLIVERA  
 Registrador Titular  
 Registro Provincial de las Personas

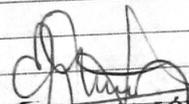
072

= Viene del Folio N° 11 - Acta N° 21 =

Corresponde al Expte. N° 4240-A-2024 del  
R.P.D. con fecha de Ingreso 28 de Noviembre  
de 2024, según Inscripción de Convención  
Matrimonial de: José Carlos MOREIRA D.N.I.  
N° 18.210.783 y Alejandra Elizabeth De  
OLIVERA D.N.I. N° 30.933.715; matrimonio  
celebrado en PANAMBI - Mnes. -

Escritura N° 241 con fecha 01 de Octubre del  
2024. - Firma la Notaria: Cesar Augusto  
PEREYRA PIGERL - Registro N° 27. -  
Protocolizado - Libro N° 16 - Folio N° 96 al 101 -  
Año 2024. - Perador Mnes. - 03-12-2024. -



  
EITELVINA LÓPEZ  
Inspectora Zona Centro  
Registro Provincial de las Personas